



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de noviembre de 2017

## COMUNICADO DE PRENSA

### RECOMENDACIONES VISITAS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE INTERNACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió 7 recomendaciones, dirigidas al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad, con motivo de las visitas a los centros penitenciarios Saltillo Varonil, Saltillo Femenil, Torreón, Piedras Negras Varonil, Piedras Negras Femenil y Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Saltillo Varonil y Saltillo Femenil.

Las recomendaciones derivan de la detección de irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de las personas que han sido privadas de su libertad y que se encuentran en dichos centros.

Por lo anterior, la CDHEC recomienda, en términos generales:

En lo concerniente a las condiciones materiales que imperan en las instalaciones de los Centros Penitenciarios y de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes y respecto de los servicios que se ofrecen a las personas que ahí se encuentran:

**PRIMERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, siguiente a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas de los centros, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios o celdas, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios o celdas, áreas de segregación, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina, aduanas de personas, espacios destinados a la visita conyugal, donde se cuente con esa área;

- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios o celdas y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, (celdas o dormitorios, sanitarios, regaderas y





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

específicamente en el área de vigilancia especial “segregación”, pilas, aljibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro);

- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios o celdas de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos, área de vigilancia especial “segregación”, áreas destinadas a la visita conyugal en donde se cuente con esa área;

- Evitar que las visitas familiares se lleven a cabo en las secciones destinadas sólo para los internos, y de igual manera, evitar las personas que visiten a los internos ingresen a las celdas o dormitorios destinados para ellos, incluyendo a sus familiares;

- Evitar que los internos preparen sus alimentos al interior de las celdas o dormitorios;

- Que en las áreas destinadas a la segregación de internos, solamente permanezcan el número de personas que permitan las condiciones materiales de las celdas o dormitorios;

- En caso de que algún interno, infrinja el reglamento del centro, sea informado por el personal acerca de la falta y la sanción, respetando el procedimiento establecido para tal efecto, además de llevar un registro de estos casos;

- Que se entregue a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;

- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y

- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**SEGUNDA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, siguiente a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas de los centros, consistentes en las siguientes:

- Se realice una separación adecuada e integral de los internos en virtud de su situación jurídica y, una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internos;

- Dar a los internos atención integral en las áreas de trabajo social, médica, psicológica y psiquiátrica;

- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;

- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios o celdas (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización); y

- Se realicen gestiones para brindar educación correspondiente a carreras técnicas.

**TERCERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, consistentes en las siguientes:

- En la medida de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incida de manera integral en los derechos humanos de los internos, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias; y

- Se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la Recomendación y de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo.

En cuanto a la Inclusión y Accesibilidad de dichas instalaciones:





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**CUARTA.-** Se cuente con un servidor público con conocimientos de lenguaje de señas y sistema braille, para la asistencia de las personas con discapacidad.

**QUINTA.-** Se revisen, rehabiliten y adecuen, aquellos elementos y aditamentos con los que cuenten los centros para la accesibilidad e inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad, tales como rampas, pasa manos, surcos lineales, sanitarios, etc., para que cumplan debidamente con lo que establecen al respecto las Normas Oficiales Mexicanas.

**SEXTA.-** Se adecuen todos los espacios de los centros con la infraestructura necesaria, para cumplir en el tema de inclusión y accesibilidad, para personas con algún tipo de discapacidad, según lo establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades competentes.

**SÉPTIMA.-** Se incluya el uso de señalización visual y auditiva, así como facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lenguaje de señas mexicana, ayudas técnicas y otros apoyos, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento, entorno y los espacios del centro, que permitan las facilidades de acceso, tránsito y permanencia a personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con el resto de la población, esto con el fin de que se garantice a la población en general y en especial a ese grupo vulnerable de personas, un acceso fácil y cómodo a las vías.

**OCTAVA.-** Se cumpla con la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad en lo que respecta a las acciones que deberán de implementarse para asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

**NOVENA.-** Se brinde capacitación a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas con discapacidad que son ingresadas a los centros, respecto a la forma en que se les deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

\*\*\*\*

